



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11366

10/04/2017

29992

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que en periodos de gran afluencia de viajeros y de excepcional movilidad, aunque existan servicios mínimos decretados, éstos pueden resultar insuficientes y la aglomeración de viajeros en la sala de embarque superar el aforo marcado. En estas ocasiones puntuales, para garantizar la seguridad en el acceso al medio de transporte que cada cliente tenía contratado, se siguen las directrices del procedimiento de actuación establecido por ADIF.

El personal de la empresa adjudicataria ha cumplido las órdenes dictadas por Renfe en coordinación con las directrices de los gestores de la estación de ADIF.

La gestión de las diferentes situaciones, máxime en estos casos excepcionales, incluye la toma de decisiones para, justamente, evitar los posibles accidentes, incidentes, alteraciones del orden, etc. y para evitar perjudicar los derechos de los ciudadanos. Es Renfe, teniendo en consideración las directrices de ADIF, quien toma las decisiones y las transmite a Ferrovial a través de los responsables de los servicios en tierra de la estación.

El acceso de viajeros con billete válido a la zona de embarque de Madrid Puerta de Atocha está garantizado por el control de entrada a dicha zona, que establece ADIF.

En algunos casos como los citados, la supervisión en tierra se complementa con la supervisión a bordo, ya que el supervisor de estos trenes es informado de ello y al disponer de elementos de control electrónicos, y encontrarse dentro de sus funciones, realiza el control en ruta.

Madrid, 22 de mayo de 2017